474

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal
NIT. 901403046-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN / CPSP – CPSAG - CPSA
FO-GJ-82
2023-11-22
V.02

1 - DATOS GENERALES DEL CONTRATO:	
NUMERO: 064	FECHA: 21 de febrero de 2025
TIPO DE CONTRATO: CONVENIO Y/O ASOCIACIÓN	MODALIDAD CONTRATACIÓN: ARTÍCULO 355 DE LA CARTA POLÍTICA

En la ciudad de Yopal a los 27 MAR 2025, en el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, se reunieron, **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO**, SUBDIRECTOR DE CULTURA, en calidad de SUPERVISOR del contrato; y **DANIEL OSORIO MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.190.141 de Yopal, en su calidad de Representante Legal de **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI** con numero de NIT: **900933750-4**, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación del **CONVENIO Y/O ASOCIACIÓN No. 064**, suscrito el 21 de febrero de 2025 con base en las siguientes consideraciones:

2 - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

1) Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Art. 60 ley 80 de 1993).

2) El responsable de la dependencia respectiva en su calidad de supervisor, revisará que la información incluida en la presente Acta sea correcta y como prueba de ello impartirá aprobación o visto bueno.

3) Que en cumplimiento de la cláusula u obligación de adelantar la liquidación del **CONVENIO Y/O ASOCIACIÓN No. 064**, suscrito el 21 de febrero de 2025 y sometiendo el asunto a lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación final por mutuo acuerdo del **CONVENIO Y/O ASOCIACIÓN No. 064**, suscrito el 21 de febrero de 2025, con el fin de poder establecer el cumplimiento de las actividades y los extremos contractuales a fin de consolidar el balance financiero, determinando si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del **CONVENIO Y/O ASOCIACIÓN No. 064**, suscrito el 21 de febrero de 2025, en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente resumen:

3 - INFORMACIÓN DEL CONTRATO:	
OBJETO:	GARANTIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO TRIBUTO A NUESTRO LLANO; LA FERIA EXPO CULTURAL DE LA VEREDA LA MANGA Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A REALIZARSE DURANTE EL MES DE FEBRERO Y MARZO, CON EL FIN DE FORTALECER Y PROMOCIONAR LAS EXPRESIONES CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
PLAZO DE EJECUCIÒN:	UN (1) MES
FECHA DE INICIACIÒN:	21 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÒN:	20 DE MARZO DE 2025
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI**
NIT DEL CONTRATISTA:	900933750-4
REPRESENTANTE LEGAL:	**DANIEL OSORIO MORENO**
NIT o C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL	CC 1.124.190.141 de Yopal
SUPERVISOR:	NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO
LUGAR DE EJECUCIÓN:	YOPAL-CASANARE
AREA O DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE CULTURA
VALOR:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,00)
ANTICIPO: SI: X NO:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 50%
VALOR ANTICIPO:	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($75.000.000,00)

ADICIONAL: SI: X NO:	No. ADICIONALES: 1
VALOR ADICIONALES: N/A	
VALOR TOTAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,00)	
PRORROGA: SI: NO: X	No. PRORROGAS:
FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA:	20 DE MARZO DE 2025
PERIODO PAGO CON LA PRESENTE ACTA:	21 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO DE 2025

4 – ADICION / PRORROGA / OTROSI

TIPO	NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR / PLAZO / OBJETO
N/A	N/A	N/A	N/A

5 – SUSPENSIONES

NÚMERO SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL REINICIO
N/A	N/A	N/A	N/A

6 – DESCRIPCIÓN DE GARANTIAS.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NUMERO DE POLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
ASEGURADORA SOLCIDARIA DE COLOMBIA	625479940000 01594	CUMPLIMIENTO	21/02/2025	03/10/2025	21/02/2025	$15,000,000.00
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	21/02/2025	03/10/2025	21/02/2025	$75,000,000.00
		PRESTACIONES SOCIALES	21/02/2025	03/04/2028	21/02/2025	$3,500,000.00
		CALIDAD DEL SERVICIO	21/02/2025	03/04/2026	21/02/2025	$30,000,000.00
	625749940000 00624	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21/02/2025	02/04/2025	21/02/2025	284,700,000,00

7 – CONDICIONES FINALES

PLAZO FINAL	FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	VALOR FINAL
UN (1) MES	20 DE MARZO DE 2025	$150.000.000,00

8 - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

➢	**VALOR TOTAL:**	**$80.000.000,00**		**VALOR DEL ANTICIPO:**	**$40.000.000,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN			PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	VALOR + ADICIONES			$150.000.000,00	$00
2	ANTICIPO	Valor	$75.000.000,00	$00	$75.000.000,00
3	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA (24 AL 20 DE MARZO DE 2025)	Valor periodo	$18.000.000,00	$00	$18.000.000,00
6	SALDO A FAVOR DE -ICTY-			$00	$57.000.000,00
7	SUMAS IGUALES			$150.000.000,00	$150.000.000,00
8	RENDIMIENTOS FINANCIEROS			$ 00	$ 00

Ítem	Número de Planilla	9482351970	Periodo Cancelado	Marzo	Fecha de Pago	19/03/2025	Valor Cancelado	$ 413.300
2	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización	Valor de los intereses	Cotización Obligatoria	
	Salud:	SANITAS S.A.	12.5%		$ 1.423.500	$ 0.00	$178.000	
	Pensión:	PORVENIR	16%		$ 1.423.500	$ 0.00	$227.800	
	ARL:	SURA	2,436%		$ 1.423.500	$ 0.00	$ 7.500	

11 – CONSIDERACIONES:

El SUPERVISOR del contrato certifica que:

1. Se ejecutó en un 71,875% las actividades y obligaciones, objeto del presente contrato, las cuales fueron realizadas y entregadas a satisfacción.

2. Se presentó garantías y/o pólizas debidamente vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Instituto, en cumplimiento del contrato referenciado anteriormente, de conformidad con las obligaciones estipuladas contractualmente.

3. En cumplimiento con el artículo 2º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad social, se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes de Salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales establecidos en el contrato, tal como consta en los documentos que se adjuntan y verifican junto con la presente acta de liquidación, los cuales reposan en el expediente contractual.

4. En cumplimiento de lo establecido contractualmente, con la presente liquidación se verifica que el contratista se encuentra a paz y salvo con las áreas o dependencias del Instituto, para lo cual los lideres o jefes de cada área imparten su visto bueno en señal de aprobación del presente tramite de liquidación.

5. En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del respectivo contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato, en tal sentido el Supervisor expide la correspondiente Certificación de Cumplimiento que hace parte integral de la presente acta de liquidación.

6. Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales, según lo pactado en el respectivo contrato.

7. De conformidad con las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la autorización para el pago del acta de liquidación final del mencionado contrato.

12 - DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SUPERVISOR Y/O EL CONTRATISTA PARA LA PRESENTE LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente acta de Liquidación Final, se verifican o aportan los siguientes documentos:

RELACION DOCUMENTAL	SE APORTA O VERIFICA	TOTAL, PAGINAS
• Estudio Previo No. 073 del 18 de febrero de 2025	VERIFICADO	**56**
• Convenio de colaboración No. **064**, suscrito el 21 de febrero de 2025	VERIFICADO	**17**
• Registro Presupuestal No. 2025000082 del 21 de febrero de 2025	VERIFICADO	**1**
• Memorando de asignación de supervisión	VERIFICADO	**1**

Nota 1: El ICTY a través del supervisor solicitara ante el Área Administrativa y Financiera, la liberación de las sumas contenidas en el ítem "Saldo a favor de -ICTY-", por valor de CERO PESOS M/CTE ($.00).

9 – BALANCE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

Descripción	Total		Anticipo		Descuentos	Desembolso
	Programado	Ejecutado	Programado	Amortización		
Valor Contrato	$150.000.000,00	$150.000.000,00	$75.000.000,00	$75.000.000,00	$0	$0
Valor Pagado Actas	$0	$75.000.000,00	$0	$0	$0	$0
Valor a Pagar en la presente Acta	$0	$18.000.000,00	$ 0	$ 0	$0	$0
Valor No Ejecutado	$0	$57.000.000,00	$0	$0	$0	$0
TOTALES	$150.000.000,00	$150.000.000,00	$75.000.000,00	$75.000.000,00	$0	$0

10 – VERIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, ***"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."***, al momento de liquidar los contratos, las Entidades públicas deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia; igualmente, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Aunado a ello, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 preceptúa que, cuando la Entidad Estatal contrate con personas jurídicas, éstas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas antes mencionados, a través de una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de la persona jurídica.

El contratista, presenta certificación expedido por el representante legal y la contadora, en donde certifica que ha efectuado el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en ocasión a la ejecución del CONVENIO Y/O ASOCIACIÓN No. **064**, suscrito el 21 de febrero de 2025, cuyo objeto es "GARANTIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO TRIBUTO A NUESTRO LLANO; LA FERIA EXPO CULTURAL DE LA VEREDA LA MANGA Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A REALIZARSE DURANTE EL MES DE FEBRERO Y MARZO, CON EL FIN DE FORTALECER Y PROMOCIONAR LAS EXPRESIONES CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL". con fecha de ejecución contractual desde el 21 de febrero al 20 de marzo de 2025, por lo tanto, el contratista anexa certificación firmada representante legal y la contadora de fecha 21 de marzo de 2025.

Ítem	Número de Planilla	9481977522	Periodo Cancelado	Febrero	Fecha de Pago	21/02/2025	Valor Cancelado	$ 413.300
1	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización	Valor de los intereses	Cotización Obligatoria	
	Salud:	SANITAS S.A.	12.5%		$ 1.423.500	$ 0.00	$178.000	
	Pensión:	PORVENIR	16%		$ 1.423.500	$ 0.00	$227.800	
	ARL:	SURA	2,436%		$ 1.423.500	$ 0.00	$ 7.500	

• Acta de Inicio de fecha 21 de febrero de 2025	VERIFICADO	**4**
• Acta No. 1 (Cronograma de Actividades y plan de inversión de anticipo) de fecha 31 de enero de 2025	VERIFICADO	**14**
• Autorización de Pago de Anticipo	VERIFICADO	**2**
• Acta de Liquidación, Informe de Actividades No1, Amortización anticipo del Convenio No. **064** de 2025 + planilla pagada de seguridad social + certificación firmada por contador junto con los documentos de antecedentes disciplinarios, cedula y tarjeta profesional	VERIFICADO	**142**
• Certificado de cumplimiento	APORTA	**1**
• Evaluación de proveedores	APORTA	**1**
PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA / EJECUTOR		
• **N/A**		

13 - PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL -ICTY-				
DEPENDENCIA O AREA	**APLICA**		**FECHA**	**FIRMA**
	SI	**NO**		

Agregar los controles de paz y salvo de acuerdo a la necesidad

Revisión OFICINA ASESORA JURIDICA: Vo. Bo.
OSCAR JULIAN HERNANDEZ FUENTES.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Fecha: 27 MAR 2025

Para constancia se firma por los intervinientes en Yopal - Casanare, a los

CONTRATISTA	SUPERVISOR
NOMBRE: **CORPORACION CULTURAL CASANARI** NIT 901654979-1 R/L **DANIEL OSORIO MORENO** C.C. No. 1.124.190.141 de Yopal	NOMBRE: **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO** CARGO: SUBDIRECTOR DE CULTURA

GLADYS YIRLANDI PÉREZ VEGA
DIRECTORA GENERAL

Elaboro: **Hevelin Xiomara Gil Rendón**
Profesional Contratada Ctto No. 007-2025